



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
EJECUTANTE: JAIME RUIZ GARCIA Y OTRO.
EJECUTADO: HILDA TARIFA MEJIA
RADICACIÓN No. 20001 40 03 002 2019 00077 – 00.

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que las piezas procesales aportadas por el Juzgado Cuarto civil Municipal de Valledupar son insuficientes para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la providencia de fecha tres (03) de diciembre de 2019, que rechazó la contestación de la demanda por extemporánea, el despacho los requiere para que dentro del término de 10 días contadas a partir de la comunicación de la presente decisión, remita copia de todo el expediente donde se pueda se puede verificar además la fecha en que fue contestada la demanda, toda vez que el memorial aportado no consta la fecha en que la misma fue recibida en el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 324 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

0fa60b3cb2b69689176acffbdb8ed3bc11fec22ecbbca4a9c4bcbc17b3036f24

Documento generado en 22/08/2020 02:20:05 p.m.